



# UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0541-2022-UNAP  
Iquitos, 15 de julio de 2022

VISTO:

El Email remitida por la Oficina de Imagen Institucional de la Universidad Nacional de Ingeniería (UNI), mediante el cual invita al rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, a participar en la ceremonia central por su aniversario;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Email, la Oficina de Imagen Institucional de la Universidad Nacional de Ingeniería (UNI), invita a don Rodil Tello Espinoza, rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), a participar en la ceremonia central por el 146º Aniversario de Fundación de la mencionada Universidad, que se realizará el 22 de julio de 2022, en la ciudad de Lima;

Que, por la razón expuesta, es procedente autorizar y financiar el viaje en comisión de servicio a la ciudad de Lima, del 21 al 23 de julio de 2022, de don Rodil Tello Espinoza, rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP);

Que, la comisión de servicio es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesto por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta días calendario por vez;

De conformidad con la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAP y su modificatoria aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2021-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar** el viaje, en comisión de servicio a la ciudad de Lima, del 21 al 23 de julio de 2022, de don **Rodil Tello Espinoza**, rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución rectoral.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- Otorgar** a don **Rodil Tello Espinoza**, pasaje aéreo en la ruta Iquitos/Lima/Iquitos y dos (2) días de viáticos por comisión de servicio.

**ARTÍCULO TERCERO.- Precisar** que la autoridad mencionada en el artículo precedente, tiene diez (10) días hábiles a partir del día siguiente de su retorno, para presentar el boleto del pasaje aéreo utilizado y la rendición de cuenta documentada de los viáticos otorgados, en la Dirección General de Administración (DGA).

**ARTÍCULO CUARTO.- Autorizar** a los funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gastos y fuentes de financiamiento de los créditos presupuestarios, aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2022**.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza  
RECTOR



Kadhir Benzaquen-Tuesta  
SECRETARIO GENERAL